

BASES Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA PERSECUCIÓN PENAL AL NARCOTRÁFICO.

El año 2008, la nueva gestión del Ministerio Público encabezada por el Fiscal Nacional, Señor Sabas Chauán Sarrás, elaboró un documento guía denominado **“DEFINICIONES ESTRATÉGICAS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO ENERO 2008”**, con el objeto – según el mismo consigna - “de proporcionar un insumo que sirva de base para definir los planes de acción más específicos de cada una de las Divisiones y Unidades Especializadas de la Fiscalía Nacional, de cara a la gestión institucional en el período que se inicia. A continuación se describen las temáticas fundamentales y las definiciones estratégicas de mediano y largo plazo. Cabe señalar que estas temáticas y definiciones serán los ejes centrales dentro de los cuales se deberán enmarcar tanto las redefiniciones organizacionales y funcionales, como también las iniciativas de nuevos proyectos”.

Las “DEFINICIONES ESTRATÉGICAS PARA EL MINISTERIO PÚBLICO ENERO 2008” establecieron tres LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN:

1. Persecución penal y política criminal
2. Coordinación interinstitucional
3. Gestión administrativa y jurídica del Ministerio Público

En el lineamiento primero, relativo a la PERSECUCIÓN PENAL Y POLÍTICA CRIMINAL, establecía en materia de NARCOTRÁFICO Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA, lo siguiente:

“El Ministerio Público, en el contexto de las políticas de estado frente al fenómeno del narcotráfico, debe mantener una actitud proactiva en la persecución de este tipo de delitos. Para alcanzar este objetivo, es fundamental acentuar la relación de las fiscalías y las policías con la ciudadanía, para la persecución de estos delitos y otros relacionados”.

“El Ministerio Público debe ser eficaz, no exclusivamente en detectar los últimos eslabones de la cadena del tráfico de drogas, sino también en desarticular las organizaciones que lo promueven y dan inicio a este ciclo delictivo, para ello –como la práctica nos lo ha demostrado- se debe focalizar en la persecución penal, utilizando todas las herramientas que la legislación proporciona en su máxima magnitud”.

“Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio Público debe asumir decididamente el desafío de intensificar la persecución penal para que, de esta forma, logren disminuirse las tasas de criminalidad y se suprima la existencia de zonas geográficas al margen de la ley”.

“El Ministerio Público debe, antes que nada, ser un ente sólido en términos jurídicos, porque eso es lo que lo dota finalmente de eficacia. El reto, entonces, no es exclusivamente investigar mejor, sino que litigar mejor”.

Esta definición, a la luz de los recientes avances experimentados en materia del conocimiento del fenómeno criminal del narcotráfico en Chile, resultó ser extremadamente lúcida, en tanto fue capaz de advertir primero, la necesidad de focalizar el trabajo sólo en algunas áreas del fenómeno, cautelando con ello los escasos recursos en relación a las dimensiones del problema, y segundo, en poner el foco del esfuerzo de persecución penal – y pese a que como señalamos se carecía de un diagnóstico acabado – en las organizaciones importadoras de droga y las organizaciones barriales que las distribuían en las villas y poblaciones a los consumidores. El tiempo y nuevos conocimientos en la materia, sólo confirmaron lo acertado de la decisión, puesto que eran ambos extremos del fenómeno los que resultarían ser de la mayor importancia para la persecución penal del narcotráfico. El primero por el impacto y la importancia que en el mercado de la droga tenían quienes realizaban las grandes importaciones para el consumo en el país, como por el terrible daño social que las pequeñas organizaciones barriales producían en las personas que habitaban dichas zonas urbanas.

Ambos focos del trabajo de persecución penal se tradujeron en los años venideros, en dos planes que estarían presentes durante toda la gestión del nuevo Fiscal Nacional: el Plan de Persecución Focalizada al Tráfico Barrial (2009) y, el Plan de Persecución a las Organizaciones Criminales Importadoras de Droga (2010).

El año 2009, el Ministerio Público aprueba un nuevo documento guía para su acción, denominado PLAN ESTRATÉGICO MINISTERIO PÚBLICO 2009 – 2015.

En las LÍNEAS DE ACCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO (ámbitos y tareas), se destacan los siguientes párrafos dedicados a los Delitos de la Ley de Drogas:

“El Tráfico de Drogas como negocio se concentra mayoritariamente en el norte del país y en los grandes centros urbanos. Las drogas que circulan son principalmente pasta base de cocaína, clorhidrato de cocaína y marihuana. Se observan importaciones a gran escala destinadas a la exportación hacia Europa y Estados Unidos, sin dejar de lado que una parte de la droga ingresada está destinada a abastecer el mercado nacional”.

“Paralelamente, existe una importante presencia de tráfico urbano a través de la venta o distribución de droga a consumidores, efectuadas al detalle por parte de traficantes de pequeñas cantidades, lo cual genera importantes niveles de adicción en determinados sectores de la población, siendo este fenómeno el origen de numerosos delitos anexos como consecuencia del consumo problemático de drogas por parte de los jóvenes, lo cual además se refleja en altos niveles de violencia asociados al fenómeno del tráfico de drogas con una importante presencia de armas de fuego adquiridas ilegalmente”.

“El fenómeno antes descrito ocasiona, asimismo, el surgimiento de una economía informal ligada al tráfico urbano y una creciente pérdida de espacios públicos a manos de los narcotraficantes que buscan posicionarse en aras a fortalecer su presencia en el mercado ilícito en que se desarrollan”.

“Igualmente relevante resulta el hecho de presentar el país condiciones geográficas que facilitan el ingreso de droga, debido a las amplias fronteras que nos unen con países productores de las sustancias que más se trafican en nuestro territorio”.

“Otro factor importante, es el hecho de que Chile es un fuerte productor de sustancias químicas que pueden ser objeto de desvío con la finalidad de producir drogas como el clorhidrato y la pasta base de cocaína, lo cual hace necesario el fortalecimiento los controles internos de la industria química y la investigación de dicho fenómeno”.

“Al igual que en otras especialidades, es necesario el establecimiento formal de criterios de actuación relativos al tema, con el propósito de mejorar el accionar, estimándose que la actual estructura territorial presenta debilidades en el aspecto funcional, para abordar los casos con alto dinamismo y en que por las características del delito los distintos niveles de intervención de los traficantes hacen difícil y compleja su persecución”.

En relación a los Fiscales y Equipos Especializados en la investigación de casos de Alta Complejidad Criminal, el documento consigna lo siguiente:

“Investigar la criminalidad compleja, esto es, organizaciones delictivas, particularmente aquellas de carácter interregional o internacional, asociadas a lavado de dinero, tráfico de drogas, terrorismo, corrupción o redes de pornografía infantil, demanda invertir un volumen importante de recursos humanos y tecnológicos, con competencias y liderazgos que sólo pueden abordar, con mayor eficacia, fiscales y equipos de apoyo especializados”.

“Adicionalmente, se requiere la generación de líneas de información seguras y estables entre las policías y los equipos investigativos, estructurando equipos investigativos permanentes, con dotación multidisciplinaria y cobertura nacional”.

En este sentido, el documento afirma:

“En los delitos de drogas es posible percibir de manera más patente la necesidad de alinear los objetivos perseguidos por el Ministerio Público y las Policías, y sus consecuentes métricas de evaluación. Para ello, se debe considerar:

- **Definición de criterios que permitan efectuar una segmentación de casos en distintas categorías, conforme a los procesos de trabajo y criterios jurídicos y administrativos comunes que estén involucrados, a fin de instaurar procedimientos estándares, en pro de una tramitación más eficiente y eficaz.**

- **Profundizar la política de Persecución Penal del Ministerio Público y, por otro lado, propender a planificar objetivos de gestión conjuntamente con las Policías**
- **Definir una política de persecución penal clara, enfocada en las organizaciones criminales y en el tráfico urbano.**

Como decíamos, las tareas delineadas por el Plan Estratégico fueron materializadas en sendos planes de persecución, a saber, el Plan de Persecución Focalizada al Tráfico Barrial (2009) y, el Plan de Persecución a las Organizaciones Criminales Importadoras de Droga (2010).

Continúa el documento:

- **Promover la neutralización económica de los traficantes.**
- **Establecer lineamientos en cuanto a la protección de testigos e informantes, particularmente en la persecución de las organizaciones. Diseño de un sistema de protección específica para testigos e informantes.**
- **Levantamiento de mejores prácticas, especialmente las desarrolladas en países donde la lucha contra el narcotráfico es más intensa.**
- **Establecer acuerdos institucionales con las policías en la unificación de objetivos, criterios y prácticas de trabajo, tendientes a enfocar el trabajo conjunto hacia una persecución penal más eficaz y eficiente.**

A modo de conclusión, el Plan Estratégico del Ministerio Público, continuó y profundizó las Definiciones Estratégicas tomadas el año 2008, poniendo el acento en la persecución penal a las organizaciones criminales importadoras y al tráfico barrial, buscando materializar aquello en sendos planes, los que entre el año 2009 y 2010, de vieron plasmados en el Plan de Persecución Focalizada al Tráfico Barrial (2009) y, el Plan de Persecución a las Organizaciones Criminales Importadoras de Droga (2010), iniciativas que año a año han ido recreándose y formulando nuevos objetivos y metas. El año 2014 y al alero de ambos planes, fue creada una estructura de coordinación regional en drogas, que pasó por la constitución de 15 mesas, de Arica a Magallanes, y la selección por las mismas de 100 barrios críticos a intervenir de manera integral, haciendo converger sobre los mismos, los esfuerzos de prevención y persecución en drogas que realizan las principales instituciones del Estado en materia en esta materia.